DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.5359833 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

En Bogotá D.C., a los **tres (03) días del mes mayo del año 2024**, se reunieron las siguientes personas: **ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.737.674 de Bogotá D.C, Subsecretario de Acceso y Permanencia, actuando como Ordenador del Gasto, **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.339.805 de Zipaquirá, Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED actuando como Supervisor, **JORGE HERNANDO SERRANO PÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.332.286 de Cúcuta, como apoyo a la supervisión y **YAMIL FABIÁN CASTRILLÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.742.098 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante Legal de IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S**.** con NIT. 900.283.049-9 en su condición de INTERVENTOR, con el fin de suscribir el Acta de Suspensión No. 1 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	*"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO SAN BENITO ABAD SEDE A – DIANA TURBAY CPF 623 Y SEDE B – SAN BENITO CPF 616, UBICADOS EN LA LOCALIDAD 06 – TUNJUELITO"*
PLAZO INICIAL:	9 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	02 de noviembre de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	01 de agosto de 2024
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 1	03 de mayo de 2024
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN No. 1	60 días calendario
FECHA DE REINICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 1	**02 de julio de 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA SUSPENSIÓN No. 1	**30 de septiembre de 2024**
FUNDAMENTOS DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	Que, en virtud del desarrollo normal del contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.5326135 del 11 de octubre de 2023, destinado a la elaboración de diagnóstico, estudios y diseños técnicos requeridos para la obtención de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y / o licencia de urbanismo, junto con los permisos y aprobaciones necesarias para la intervención integral de la infraestructura educativa del colegio San Benito Abad sede a – Diana Turbay CPF 623 y sede b – San Benito CPF 616, ubicados en la localidad 06 – tunjuelito", mediante oficio No. CEYET-CBT-081 de fecha 25 de abril de 2024 el contratista de consultoría radicó ante la DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP la solicitud de anuncia para el proyecto San Benito Abad Sede A (CPF 623) y Sede B (CPF 616) quedando radicadas en debida forma mediante los radicados No. 2024-40000-83442 (CPF 616) y 2024-4000084132 (CPF 623) del 25 de abril de 2024 respectivamente, previo aval del interventor. El contratista de interventoría mediante comunicación No. SED-2023-IA-056 del 25 de abril de 2024, avala y respalda la solicitud de la suspensión No. 01 del contrato de consultoría por un periodo de sesenta (60) días calendario a partir del 25 de abril 2024 y solicita que también sea tramitada el acta de suspensión No. 01 del contrato de interventoría, lo anterior atendiendo lo establecido en el documento complemento al pliego de condicione del concurso de méritos No. SED-CM-A-DCCEE-045-2023 bajo el cual se suscribió el contrato de interventoría CO1.PCCNTR.5359833 de 2023 en lo que respecta a las suspensiones del plazo contractual, donde se establece: *"(…) SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL:* *El plazo de ejecución del contrato deberá ser suspendido mediante suscripción de un documento*

	contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. Deberá incluirse de manera clara y expresa el plazo y/o condición que se consideren necesarios para el reinicio del contrato. *Además de las razones estipuladas en la normatividad aplicable para las suspensiones contractuales, de conformidad con el análisis realizado para la estructuración del presente proceso la Entidad prevé la posibilidad de suspender el plazo contractual en las siguientes etapas del desarrollo contractual:* ***• Se suspenderá una vez se radique en el DADEP y se reanudará cuando se cuente con la anuencia de la Entidad, cuando aplique.*** *• Se reanudará para completar los estudios, diseños y la documentación para radicar en legal y debida forma ante la Curaduría Urbana y se suspenderá una vez sea radicada la solicitud de licencia de construcción, cuando aplique (…)".* Por lo anterior y considerando los antecedentes mencionados y basados en el tiempo mínimo requerido para contar con la respuesta de la DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP para el proyecto San Benito Abad Sede A (CPF 623) y Sede B (CPF 616), se requiere efectuar la Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5359833 del 2023 por el termino de sesenta (60) días calendario o hasta que las causas que originan la presente Suspensión No. 1 sean superadas. Si bien es cierto que la interventoría mediante oficio SED-2023-IA-056 del 25 de abril de 2024, solicita la suspensión a partir del 25 de abril de 2024 por un plazo de 60 días, esta fecha de inicio de la suspensión y plazo será ajustado por la Supervisión teniendo en cuenta los tiempos administrativos de verificación y validación al interior de la entidad, por lo cual, se acepta la Suspensión No. 01 por el término de sesenta (60) días calendario. El contratista de interventoría acepta un reinicio anticipado del contrato, en el escenario en que se obtenga un pronunciamiento anticipado por parte del DADEP. La presente Acta de Suspensión No. 01, se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes o costo adicional imputable a la Entidad. El Contratista de interventoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de interventoría No. **CO1.PCCNTR.5359833 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Ordenador del Gasto
ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR
C.C. 80.737.674 de Bogotá D.C.
Subsecretario de Acceso y Permanencia

Supervisor
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
C.C. 11.339.805 de Zipaquirá
Director de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos

Contratista de Interventoría
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.283.049-9
YAMIL FABIÁN CASTRILLÓN
CC. 79.742.098 de Bogotá D.C.

Apoyo a la Supervisión
JORGE HERNANDO SERRANO PÁEZ
C.C. 88.232.286 de Cúcuta.
Contratista DCCEE SED

Proyectó: Jorge Hernando Serrano Páez – Contratista DCCEE

Revisó: Carlos Andrés Peña Méndez – Grupo Adm. Y Financiero – DCCEE
Karla Viviana Carreño Polanía– Abogada contratista – DCCEE
Diana Isabel Ban – Abogada contratista - DCCEE
Lilian Vanessa Marrugo Mantilla - Abogada contratista SAF